

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17298 MADRID

EDICTO

D^a. M^a. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid

Hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue Concurso Voluntario 360/11, de la mercantil Intershop Wep Trading S.L. con CIF B-84279595 en el que recayó auto de fecha 26 de abril de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se aprueba el Plan de Liquidación anticipado, con apertura de la fase de liquidación.

Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores sociales que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Fórmese la sección 6^a de calificación del concurso. Se concede el plazo de 10 días a contar desde la última publicación que se realice de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección 6^a alegando por escrito lo que estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 7 de mayo de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120030743-1